



**Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío**

Armenia Q, diciembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022)

Los señores Nancy y Oscar Ovidio Rondón Ovalle a través de su apoderada judicial, manifiestan que en vista que desde el 20 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023, los despacho judiciales entrarán en vacancia, solicitan se oficie al Banco Agrario autorizando la entrega de \$3.795.000, en los primeros días de enero del 2023, a la señora Nancy Rondón Ovalle, administradora del 50% de los haberes de la sucesión de la señora Graciela Ovalle de Rondón, para cubrir los gastos de ese mes e igualmente dar respuesta a la petición sobre el pago extraordinario por retiro del administrador de la Finca San Martín, Vereda San Pedro.

Con el fin de atender la petición, se verificó el Portal del Banco Agrario de Colombia, constatándose que la cuota que mensualmente se le hace entrega a la señora Nancy Rondón Ovalle para los gastos de administración de los bienes relictos, se realiza cada mes entre el 10 y 13, por tanto considera el despacho que no es procedente la petición, en consideración que el día hoy fue autorizada la entrega correspondiente al mes de diciembre y la vacancia judicial termina el 11 de enero del 2023, esto es para la fecha que corresponde emitir la autorización de entrega del dinero para los gastos correspondiente al mes de Enero de 2023, ya se han reanudado las labores en el Despacho.

Con relación a la petición sobre el pago extraordinario por retiro del administrador de la Finca San Martín, Vereda San Pedro, esta ya fue atendida.

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87fe99cb7b9f3d35db174d8845427e87cd7a4d7937ebcde050a4de890dbd11c5**

Documento generado en 15/12/2022 08:06:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>